



(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinermin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

Aplicable por el servicio de febrero de 2025

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	PRECIO MEDIO DE GAS y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)		TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)			
		Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)	Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)			
Sm3/Cliente-mes	S./m3	S./m3	S./m3	S./mes	S./Sm3/día	S./Sm3	
A1 (Sin P. Promoc.)	0 - 30	0.55924131			2.3695		0.79257842
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.20987446			2.3695		0.79257842
A2 (Sin P. Promoc.)	31 - 300	0.55924131			7.6489		0.61228824
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.20987446			7.6489		0.61228824
B	301 - 17.500	0.55924131			73.2971		0.37190250
IP (6)	(*)	0.55924131	0.20105999	0.00736111		0.0826	0.6746
C	17.501 - 300,000	0.55924131				0.0826	0.6746
GNV	(*)	0.55924131				0.0693	0.5686
D	300,001 - 900,000	0.55924131				0.0583	0.4784
E	Mayor a 900,000	0.55924131				0.4125	2.7985
GE	(*)	0.30925756				0.2936	2.0300

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
- Tipo de Cambio S/. 3.7568, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
- Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
- Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
- Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
- Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias. Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	254.397	
Factor IAC	358.102	De Febrero 2025 a
Factor IPE	194.101	Abril 2025
Factor IPM	131.013115	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2		Categoría B e IP	
			Acero	Poliétileno
(I) Cierre del servicio	20.66		318.56	
(II) Retiro componentes	31.02		394.20	
(III) Corte del servicio	624.28	635.90	1,012.23	666.03

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2		Categoría B e IP	
			Acero	Poliétileno
(I) Reconexión por cierre	24.38		193.27	
(II) Reconexión componentes	54.36		-	
(III) Reconexión por corte	663.77		886.09	741.58

^{1/} La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinermin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.7568

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S./)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	405.11	330.67	298.94	280.18
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	481.17	406.53	374.73	355.86
G6 (Hasta 10 Sm3/h)	1,133.47	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.7568

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión S./m ³ día	Factor K
A1 v A2 ^{2/}	381.25	8
B	26.87	3
IP	12.83	3
C	10.65	3
D	4.30	3
E	3.74	3
GNV	24.30	3
GE	2.12	3

^{1/} Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinermin N° 056-2009-OS/CD.

^{2/} Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m³/d.
Los cargos no incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.7568

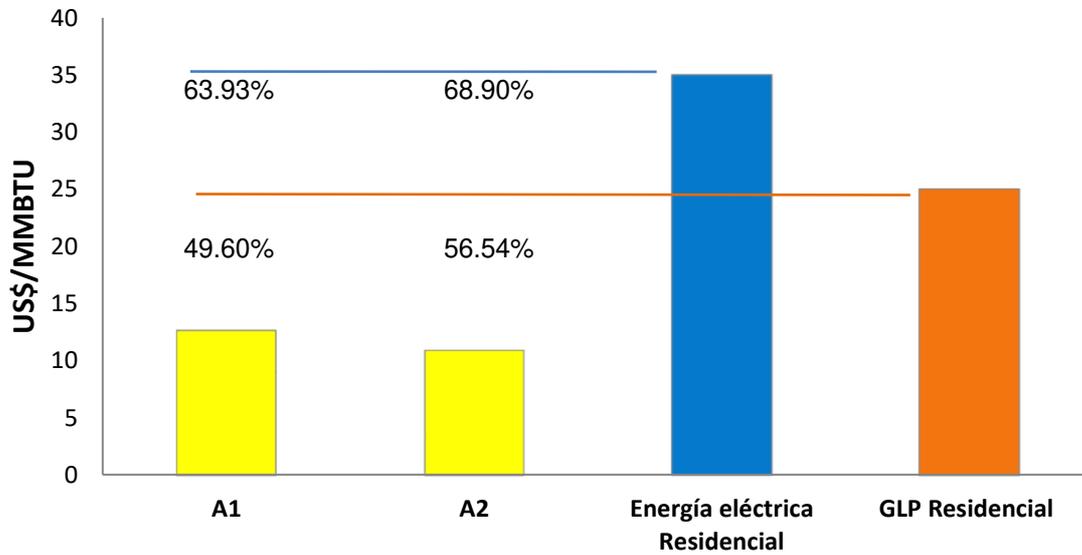
Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Proceso	Cientes Comerciales (Cifras en S./)	Cientes Industriales y GNV (Cifras en S./)
Inspección	316.12	523.32
Supervisión	268.63	572.17
Habilitación	403.71	2,090.91
TOTAL	988.46	3,186.40

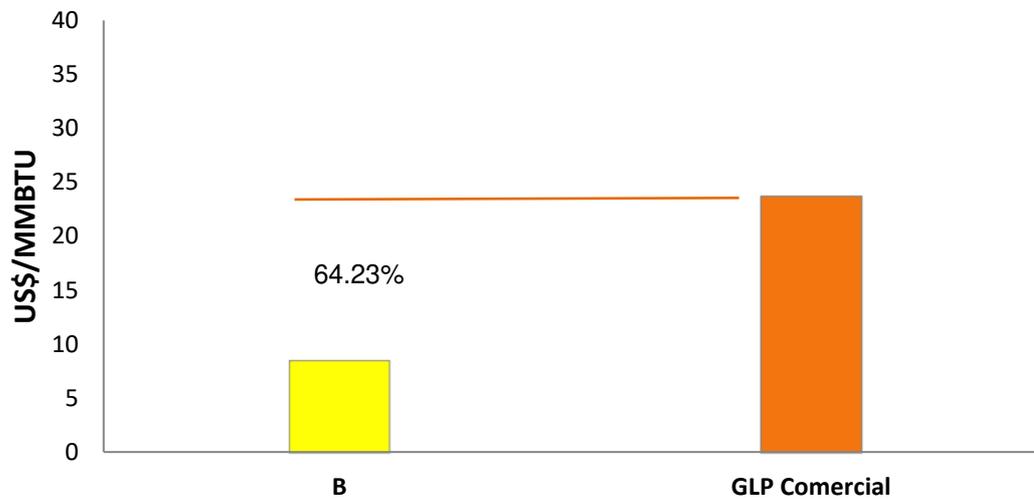
Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.7568

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)

Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Residenciales



Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Comerciales



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinergmin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Febrero 2025, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 29 Enero 2025 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 29 Enero 2025